

Lineamientos Internos de
Operación de los Programas Sociales
Electrificación 2016

Abril 2016



ÍNDICE

I	<u>ANTECEDENTES</u>	2
1	<u>Contexto Mundial</u>	2
2	<u>Contexto Nacional</u>	3
3	<u>Contexto Estatal</u>	5
II	<u>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</u>	6
1	<u>Objetivo General</u>	6
2	<u>Objetivo Específico</u>	6
III	<u>POBLACIÓN BENEFICIARIA</u>	6
IV	COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS	6
V	GUIA DE ACCESO AL PROGRAMA	8
1	CONVENIO <u>SEDESORE – CFE - MUNICIPIOS</u>	8
2	CONVENIO <u>SEDESORE - MUNICIPIOS</u>	9
3	GENERAL	9

I ANTECEDENTES

1 Contexto Mundial

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Organismo Internacional de Energía (OIE), uno de cada 5 habitantes de la población mundial carece de electricidad, es decir 1,200 millones de personas. En 24 años, según estima el OIE habrá 1,400 millones de personas sin electricidad, de los cuales 584 millones se concentrarían en el continente Africano.

Cabe mencionar que la definición de acceso a energía eléctrica, según el programa administrado por el Banco Mundial ESMAP (Energy Sector Management Assistance Program), dentro de un enfoque innovador que va más allá de la medición binaria, contempla el acceso a energía eléctrica como la habilidad de acceso a energía adecuada, disponible cuando sea requerida, confiable, de buena calidad, asequible, legal, conveniente, saludable, y segura en todos los hogares, así como productiva y para usos de la comunidad.

En Abril del 2013, se realizó en Noruega el foro “Diálogo de alto nivel sobre la energía en la agenda de desarrollo posterior al 2015”, convocado por México, Noruega y Tanzania. Este evento fue la culminación de 4 meses de consulta global, acerca del porqué y cómo la energía deberá ser incluida en la agenda antes mencionada; la cual busca dar continuidad a los ODM, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales entraron en vigor el 1 de Enero de 2016 y dentro de los cuales se incluye “Energía asequible y no contaminante” cuyas metas se plantearon alcanzar para el año 2030.

Suministrar electricidad a regiones del mundo sin el servicio, en su mayoría las zonas rurales de los países más pobres del mundo, es una empresa difícil y costosa. Según el Banco Mundial, alrededor del 80% de las personas que no tienen acceso a la energía moderna vive en zonas rurales.

Muchos países en desarrollo ya están buscando fuentes de energía renovables, llevando a las aldeas apartadas el acceso a la electricidad mediante el uso de tecnología fotovoltaica solar, pequeñas centrales hidroeléctricas, energía eólica y etanol.

En el año 2015 la generación de energía solar y eólica aumentó en un 16% entre los países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) según un reporte de IEA (International Energy Agency). Los esfuerzos se han visto reflejados con el lanzamiento de la década de la energía sostenible para todos (2014-2024) por parte de la Organización de las Naciones Unidas (SEE4ALL), en América Latina y el Caribe. La iniciativa SEE4ALL tiene tres objetivos principales:

- Asegurar el acceso universal a servicios modernos de energía.
- Doblar la tasa de mejora en eficiencia energética.
- Duplicar la proporción de energía renovable en la mezcla global de energía.

Según datos del OIE se estima que el número de personas sin acceso a la electricidad disminuirá en más de una quinta parte, es decir 970 millones de personas con carencia del servicio para el año 2030 (12%

de la población mundial). Para Latinoamérica se proyecta alcanzar el acceso universal a la electricidad, alrededor del año 2020. Una ventaja comparativa de Latinoamérica y el Caribe son las fuentes primarias de energía, lo que incluye grandes reservas de hidrocarburos, el potencial de ríos, viento y sol. Esta región está muy cerca del alcanzar el acceso universal a la electricidad. Se está trabajando con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en conectar el 5% restante, es decir 30 millones de personas.

**NÚMERO DE PERSONAS SIN ACCESO A SERVICIO DE ELECTRICIDAD
POR REGIÓN 2011 -2030**

REGIÓN	PERSONAS SIN ACCESO A ENERGÍA ELECTRICA	
	2011	2030
PAÍSES EN DESARROLLO	1,257	969
AFRICA	600	645
AFRICA AL SUR DEL SAHARA	599	645
ASIA EN DESARROLLO	615	324
CHINA	3	0
INDIA	306	147
AMERICA LATINA	24	0
MEDIO ESTE	19	0
MUNDO	1,258	969

Fuente: Organismo Internacional de Energía
http://www.worldenergyoutlook.org/media/weowebiste/energydevelopment/WE02013_EnergyForAll.pdf

2 Contexto Nacional

En México, la presente Administración del Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, Eje II.- México Incluyente, plantea como objetivo estratégico hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, así como acceso a seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna.

El Programa Nacional de Energía 2013 – 2018, señala que corresponde a la Secretaría de Energía establecer y conducir la política energética del país. En la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, se propone “apoyar la mejora de la calidad de vida de los menos favorecidos” con programas de apoyo a la población de escasos recursos y con la meta de alcanzar al 2018 un 99% de cobertura de energía eléctrica.

En el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 - 2018 se plantea como objetivo construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, principalmente en zonas de atención prioritaria y localidades marginadas.

El propósito nacional es remontar los datos en los Índices de Rezago Social. En el 2010 según lo que publicó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), San Luis Potosí ocupó el 3er lugar en la escala nacional con el 4.13% de viviendas sin electricidad; y en la Medición de la Pobreza Multidimensional 2012, San Luis Potosí ocupó el 2do lugar, después de Nayarit con el 2.2% de población en viviendas sin electricidad. Así mismo, para el 2014, el estado ocupó el segundo lugar con un 2.5%, lo que representó 67,000 ocupantes en viviendas sin electricidad.

Cuadro 1. Población en viviendas sin electricidad por Estados, 2010 - 2014. CONEVAL

Entidad Federativa	Porcentaje			Miles de personas		
	2010	2012	2014	2010	2012	2014
Chihuahua	2.8	0.7	2.6	99.2	24.5	94.4
San Luis Potosí	2.2	2.2	2.5	58.8	60.2	67.0
Oaxaca	0.8	2.1	1.3	32.9	81.7	51.6
Quintana Roo	1.0	0.7	1.2	13.0	9.4	19.1
Guerrero	0.8	1.1	1.1	28.4	36.9	40.0
Veracruz	1.3	1.0	1.0	98.1	75.4	78.5
Campeche	2.0	0.3	1.0	16.7	2.9	8.6
Yucatán	1.0	1.1	0.9	20.2	21.9	19.3
Hidalgo	2.3	0.8	0.9	63.4	21.9	25.8
Nayarit	1.7	3.6	0.8	19.0	42.2	9.4
Guanajuato	0.7	0.8	0.7	40.9	44.5	41.5
Sonora	0.6	0.5	0.6	17.2	14.8	18.1
Tamaulipas	0.5	0.1	0.6	16.7	3.6	20.8
Michoacán	0.7	0.9	0.6	30.0	40.7	26.3
Chiapas	3.1	2.1	0.6	153.0	106.8	29.4
Durango	0.6	0.2	0.5	10.0	2.8	9.2
México	0.7	0.2	0.5	114.7	34.9	82.8
Baja California	0.3	0.3	0.4	9.2	10.5	15.1
Puebla	0.7	0.5	0.4	40.0	32.1	25.9
Sinaloa	0.2	0.4	0.4	7.0	12.1	12.5
Zacatecas	0.5	0.7	0.4	7.9	10.5	6.1
Jalisco	0.2	0.1	0.4	15.9	7.3	30.0
Tabasco	1.0	0.8	0.4	22.0	18.8	8.6
Querétaro	1.3	0.9	0.4	23.5	17.7	7.0
Morelos	0.0	0.3	0.3	0.1	5.3	6.4
Baja California Sur	0.4	0.7	0.3	2.9	4.6	2.5
Tlaxcala	0.3	0.3	0.3	3.9	3.3	3.2
Coahuila	0.1	0.4	0.2	2.6	12.3	6.7
Colima	0.3	0.1	0.2	2.1	0.8	1.5
Aguascalientes	0.4	0.8	0.1	4.2	9.5	1.4
Distrito Federal	0.1	0.0	0.0	6.1	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	0.8	1.3	0.0
<i>Nacional</i>	<i>0.9</i>	<i>0.7</i>	<i>0.6</i>	<i>980.6</i>	<i>771.4</i>	<i>768.6</i>

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

La Reforma Energética creó un organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), que está a cargo del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, garantizando que la electricidad que llegue a los hogares sea la más barata.

Así mismo, la Secretaría de Energía estableció en Octubre del 2014, el Fondo de Servicio Universal Eléctrico, con el fin de financiar proyectos para la plena electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas del País. De igual manera, la Secretaría lanzó el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014 – 2018 (PRONASE), el cual dirige sus acciones a áreas de oportunidad de usos finales de energía, como lo son transporte, iluminación, edificaciones, equipos del hogar e inmuebles, cogeneración, motores eléctricos y bombas de agua. Para alcanzar un uso eficiente este programa especial se basa en 6 elementos: programas de eficiencia energética, regulación, mecanismos de cooperación, capacidades institucionales, cultura de ahorro de energía y desarrollo tecnológico.

Según la Encuesta Intercensal 2015, en México el 98.72% de las viviendas particulares habitadas disponen de energía eléctrica. En esta encuesta, San Luis Potosí ocupa el segundo lugar a nivel nacional en viviendas sin energía eléctrica, con un 2.51%, sólo por debajo del estado de Oaxaca.

3 Contexto Estatal

Uno de los objetivos estratégicos de la política social, en San Luis Potosí es superar las condiciones de marginación y rezago social de sus municipios y localidades, por ello en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, en el Eje 2.- San Luis Incluyente, se plantea como objetivo abatir la pobreza en todas sus manifestaciones.

En el esfuerzo a favor de la vivienda digna y la dotación de servicios básicos se requiere de la coordinación de los tres órdenes de gobierno, a fin de avanzar frente a los problemas de hacinamiento, falta de calidad en la construcción de las viviendas, así como en la disponibilidad de agua, saneamiento y electrificación.

Para la instrumentación de los objetivos del Programa Sectorial, se realizan Programas Sociales que en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipios de San Luis Potosí, son los programas que de manera ordenada y sistemática se orientan a superar uno o más rezagos en servicios e infraestructura básica, a fomentar la economía social o a apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) impulsa programas sociales de combate a la pobreza. De manera particular, con el programa de Electrificación busca reducir el déficit en las viviendas de localidades con mayor rezago social y marginación, a través de la concurrencia de recursos para financiar obras de ampliación de líneas y redes de distribución eléctrica y del suministro de energías alternativas.

Este programa de Electrificación, tiene los siguientes Lineamientos de Operación, que indican cómo se puede tener acceso a sus beneficios.

II OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1 Objetivo General

Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población, aplicando programas que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales a través del acceso a servicios básicos de electrificación, entre otros servicios, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos, y para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo.

2 Objetivo Específico

Abatir el rezago de energía eléctrica en las viviendas de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales y urbanas, de las localidades con mayores grados de rezago social, de las localidades de alta y muy alta marginación en municipios con marginación Media y de los municipios de la Cruzada Sin Hambre, para que las familias cuenten con el servicio de energía eléctrica, y así mejorar su calidad de vida.

III POBLACIÓN BENEFICIARIA

1 Población Potencial

La población potencialmente beneficiaria con electrificación en su vivienda, es aquella con necesidad de este servicio porque carece del mismo y por tanto es elegible. El conjunto de personas en viviendas sin el servicio justifican la existencia del Programa de Electrificación y son 72,199 personas que residen en 17,827 viviendas sin energía eléctrica en todo el Estado, según la Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

2 Población Objetivo

Para el año 2016 se firmará el Convenio Marco del Gobierno del Estado con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para realizar obras eléctricas. El Gobierno del Estado celebrará convenios con los Municipios interesados en ser parte del Convenio Marco.

Asimismo se contempla apoyar a 300 familias en igual número de viviendas con instalación de paneles solares que residen en municipios catalogados como Zonas de Atención Prioritaria Rural; en localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria Urbana; o en localidades con altos grados de rezago social.

IV COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS

Como criterios de elegibilidad se establece el cumplimiento de los términos marcados en la población objetivo y la cobertura

La SEDESORE, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, celebrará Convenios con la Federación y los Ayuntamientos o directamente con los Ayuntamientos, para financiar obras de construcción y ampliación de redes de electrificación; o de acciones de energía no convencional, cumpliendo con las reglas de operación de los programas federales y con los Lineamientos generales para la operación del FAIS.

En la siguiente tabla se identifican los fondos de recursos, dependencias, programas estatales y federales, a través de los cuales, en convenios Federación – Estado – Ayuntamientos, o directamente Estado (SEDESORE) – Ayuntamientos se puede apoyar el financiamiento de este programa.

Programa de Electrificación – Cobertura de Atención - 2016.

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Criterios	Cobertura			
SEDESORE	FISE- Fondo para la Infraestructura Social del Estado	*Construcción y ampliación de obras eléctricas *Construcción y mantenimiento de electrificación no convencional	Los recursos FISE se pueden invertir en: * Todas las Localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales. * En las localidades con AGEB's identificadas como ZAP Urbanas en 30 Municipios. * En los Municipios con los 2 grados de rezago social más altos (incluidos como ZAP Rurales) * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.	Todas las localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales que son:		Las Localidades con AGEB's identificadas como ZAP Urbanas en los siguientes 30 municipios:	
				Ahualulco	San Vicente T.	Cárdenas	San Ciro de A.
				Alaquines	Santa Catarina	Catorce	San Luis Potosí
				Aquismón	Tamasopo	Cedral	San Nicolás T.
				Armadillo de los I.	Tamazunchale	Cerritos	Santa María del Río
				Axtla de Terrazas	Tampacán	Cerro de San P.	Soledad de G.S.
				Ciudad del Maíz	Tampamolón Corona	Charcas	Tamuín
				Coxcatlán	Tancanhuitz	Ciudad Fernández	Tierra Nueva
				Guadalcazar	Tanlajás	Ciudad Valles	Vanegas
				Huehuetlán	Tanquián de E.	Ebano	Venado
				Lagunillas	Villa de Arriaga	El Naranjo	Villa de Arista
				Matlapa	Villa de Guadalupe	Matehuala	Villa de la Paz
				Moctezuma	Villa de Ramos	Mexquitic de C.	Villa de Reyes
				San Antonio	Xilitla	Rayón	Villa Hidalgo
				San Martín Ch.		Rioverde	Villa Juárez
						Salinas	Zaragoza
58 Municipios	FISM- Fondo para la Infraestructura Social Municipal	*Construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de obras eléctricas *Construcción y mantenimiento de electrificación no convencional	Los recursos FISM se pueden invertir en: * Los 2 Municipios ZAP Rural sin ZAP urbana, en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos. * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que se acredite la procedencia de acuerdo a los lineamientos del portal de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), operado por SEDESOL.	Municipios ZAP Rurales sin ZAP Urbana:		Número de Localidades que presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos	
				Armadillo		16	
				Xilitla		168	
				Municipios con Localidades ZAP Urbanas			
				Ahualulco	Ebano	San Luis Potosí	Tanquián de E.
				Alaquines	El Naranjo	San Martín Ch.	Tierra Nueva
				Aquismón	Guadalcazar	San Nicolás Tolentino	V. de Guadalupe
				Axtla de Terrazas	Huehuetlán	San Vicente T.	Vanegas
				C. de San Pedro	Lagunillas	Santa Catarina	Venado
				Cárdenas	Matehuala	Soledad de G.S.	Villa de Arista
				Catorce	Matlapa	Sta. María del Río	Villa de Arriaga
				Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de la Paz
				Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa de Ramos
				Charcas	Rayón	Tampacán	Villa de Reyes
				Ciudad del Maíz	Rioverde	Tampamolón C.	Villa Hidalgo
				Ciudad Fernández	Salinas	Tamuín	Villa Juárez
				Ciudad Valles	San Antonio	Tancanhuitz	Zaragoza
				Coxcatlán	San Ciro de Acosta	Tanlajás	
				Municipio SIN ZAP:			
				Santo Domingo		Muy Alto	Alto
		1	2				
CFE	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	* Construcción y ampliación de obras eléctricas		Se ajustara de acuerdo a la cobertura territorial del Fondo de Infraestructura Social del Estado (FISE) que administra la SEDESORE			

Criterios de elegibilidad.

- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo.
- ✓ Estar dentro de la cobertura para acciones y obras de electrificación 2016.
- ✓ Que la vivienda no tenga acceso a electrificación.
- ✓ Demostrar la propiedad de la vivienda.

El monto de los apoyos, será determinado de acuerdo al expediente técnico.

V GUIA DE ACCESO AL PROGRAMA

1 CONVENIO SEDESORE – CFE - MUNICIPIOS

Para participar en el Convenio Marco SEDESORE – CFE, se deberán observar los siguientes requisitos:

- a. Presentar Oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la SEDESORE, donde se incluya la relación de localidades, descripción de la obra con sus respectivas calles a electrificar y nombre de una persona de contacto con su número telefónico.
- b. La SEDESORE, con sustento en los oficios de los Ayuntamientos, enviará a la CFE la solicitud de presupuesto de las obras.
- c. La CFE analizará en visitas de campo la viabilidad o no de las obras e informará a la SEDESORE el presupuesto correspondiente mediante Oficio Resolutivo, o las causas por la que no es viable.
- d. La SEDESORE informará de los presupuestos a los municipios y acordará la estructura financiera de las obras.
- e. En convenios SEDESORE – CFE – Municipio, el ejecutor es la CFE, a quien se le deberá depositar la aportación municipal directamente a la cuenta que la CFE indique.
- f. La CFE elaborará los Expedientes Técnicos de las obras y enviará mensualmente a la SEDESORE el Reporte de Avance Físico de Obras.

2 CONVENIOS DIRECTO SEDESORE - MUNICIPIOS

Los Ayuntamientos con interés en celebrar convenio directo SEDESORE – Municipio, para la instalación de paneles solares, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la SEDESORE. El oficio debe contener la relación del número paneles solares por localidad dentro de la cobertura de atención.

- b. Presentar la cartera de acciones y acordar con el Titular de la SEDESORE el número de paneles solares que se realizarán en el municipio.
- c. El municipio entregará a la SEDESORE carta compromiso de aportación de recursos municipales para el financiamiento de las acciones y definirá el origen de sus recursos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y/o Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.
- d. El municipio entregará a la SEDESORE los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), con oficio dirigido al Titular de la SEDESORE, especificando relación de localidades, número de paneles solares acordados y nombre de cada uno de los beneficiarios.
- e. La SEDESORE validará que los CUIS cumplan los requisitos de elegibilidad:
 - ✓ Residir en una vivienda donde carezcan de electricidad.
 - ✓ Ubicarse en la cobertura establecida en los Lineamientos Generales de FAIS.
- f. En caso de omisiones en el levantamiento de los CUIS, la SEDESORE solicitará la reposición de los mismos, o la sustitución de beneficiarios.
- g. La SEDESORE realiza la captura de los CUIS en el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios y actualiza la información conforme a las variaciones justificadas.
- h. El municipio realizará el proceso de licitación y dará seguimiento a la ejecución en coordinación con la SEDESORE.
- i. El municipio como instancia ejecutora, elaborará el Expediente Técnico de los paneles solares y lo entregará a la SEDESORE.
- j. La SEDESORE depositará en la cuenta bancaria de acuerdo a los lineamientos del FISE 2016 debidamente acreditada para este propósito, el monto de recursos que corresponda a su aportación.
- k. La comprobación del gasto del proyecto aprobado será responsabilidad de los municipios debiendo enviar copia a la SEDESORE.
- l. El Ayuntamiento es responsable del resguardo y presentación de la documentación comprobatoria, para los fines que así se lo requieran los órganos de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno.
- m. Los ayuntamientos recabarán la constancia del beneficiario quien acredita el tipo de beneficio y las características del beneficio que recibió, con el propósito de elaborar el Estado de Cuenta Social

3 GENERAL

- a. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.**

CONSIDERACIÓN FINAL

En el ámbito de su competencia, la SEDESORE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

ALBERTO ELÍAS SÁNCHEZ

Secretario de Desarrollo Social y Regional

MANUEL GERARDO DELGADO AGUIRRE

Director General de Planeación y Evaluación

ELÍAS PESINA ROLDÁN

Director de Análisis y Prospectiva

SILVIA LETICIA SÁNCHEZ AGUILAR, FLAVIO MARTÍNEZ KEMP,

EDUARDO NAVARRO MAYORGA

Equipo Técnico Revisor

Responsable

Elías Pesina Roldán

11

Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Dirección: Aldama # 340 esq. Iturbide

Tel 444 814-50-88 extensión 238

dirplan_sedesore@yahoo.com.mx